

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracciones I, 91, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones****

administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 15 fracción X, establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 27 párrafo primero, que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones, el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos y en relación a lo dispuesto por los artículos 155, 156, 157 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **IV.-** De igual forma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es ahora el fundamento legal de la iniciativa, aprobación y reformas al presupuesto de egresos de los municipios de nuestra entidad, específicamente en los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221, en estricto cumplimiento a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley en cita establece que El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos. **V.-** Así mismo el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que compete a

la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; evaluar la actividad hacendaría municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio. VI. En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa de acuerdo económico, se tiene a bien a presentar el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, a efecto que se avoque al estudio del mismo para su posterior dictaminación y aprobación del Ayuntamiento, para los efectos legales que haya lugar. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de:

ACUERDO: ÚNICO: Se me tenga en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás fundamentos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, presentado y entregando físicamente a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; así mismo, se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la presente iniciativa, a efecto de que Dictamine y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 para su discusión y aprobación.

ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 30 DEL 2020 “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande **FIRMA**”.-

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**
